

COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
CELEBRADA EL MARTES, 26 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:30 A.M.
POR LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

Asistencia:

Alberto R. Puente Rolón	Carlos Del Valle	Frances J. Santiago	Aidalú Joubert Castro
Alejandro Ortiz Acevedo	Eduardo A. Kicinski	Iliaris A. Avilés Ortiz	Aikomari Guzmán
Alondra M. Díaz	Emilie V. Viqueira	Jeffrey Herlihy	Alberto Santana Vargas
Ana V. Vélez Díaz	Ivonne del C. Díaz	Jerry Torres	Ángel D. Rodríguez
Benjamin W. Van Ee	Jeffry Valentín Mari	Juan J. Sánchez	Carmen A. Vega
Carlos A. Acevedo	Olben Delgado	Karla F. Torres	Celine Casse
Carlos A. Pérez	Ricardo Fuentes	Lilliam Larregoity	Elsie I. Parés Matos
Carlos J. Santos		Lydia M. González	Francis B. Patrón
Carlos M. Rodríguez	Abigail Matos	Manuela Villanueva	Jessica Torres Candelaria
Carlos Ríos	Clara I. Valderrama	Marco Porcu	Jorge L. Ríos Steiner
Clara Isaza Brando	Elba Caballero	Mariam Colón	Joselyn del Pilar Albaladejo
Dimaris Acosta	Lourdes Méndez	Melissa Ramos	Lilliana Villanueva
Luis A. Ríos		Michael E. Huffmaster	Luis A. Morell
Matías J. Cafaro	Aida L. Carrero	Noemí Maldonado	María N. Guntín Burgos
Mónica Alfaro Lozano	Aida Vergne Vargas	Rosa C. Plá	Martha L. López Moreno
Nanette Diffoot Carlo	Alexandra Morales	Sandra M. Aponte	Miguel E. Castro
Rosa J. Buxeda	Ángela M. Valentín	Sara E. Gavrell Ortiz	Naihomy M. Tirado
Sandra L. Maldonado	Camille Cruz	Stephane P. Pillet	Nairmen Mina Camilde
Sean Locke	Carmen M. Rivera	Yvette Cabrera	Robert Ríos Guillet
	Francisco García		Rodolfo J. Romañach
Ernesto F. Weil Machado	Hilton Alers	Billy R. Woodall	Sara Delgado
Ernesto Otero Morales	Jaime L. Martell	Catherine L. Fleck	Verónica Sánchez Munera
Nikolaos V. Schizas	Leilani García	Cristopher Font	Wanda I. Pérez Mercado
Travis Courtney	Maribel Acosta	Eric D. Lamore	Wildeliz Torres Irizarry
	Melvin González	Gregory K. Stephens	Wilmaris Muñiz
Alcibiades Bustillo		Jocelyn a. Gélige	Presidente CEFAC
Ángel L. Cruz Delgado	Armando J. Rúa	Linda M. Rodríguez	
Arturo Portnoy	Carlos U. Pabón	Marién Villanueva	Rafael J. Figueroa
Dámaris Santana Morant	Daniel Gutierrez	Myrna Rivera	
Edgardo Lorenzo	Dilson Sánchez	Nandita Batra	
Edwin Flórez Gómez	Erick A. Roura	Nevin B. Leder	
Flor E. Narciso Farias	Francisco Bezares	Nickolas A. Haydock	
Freddie Santiago	Héctor J. Jiménez	Ricia A. Chansky	
Gabriele Castellini	Héctor V. Méndez	Rosa I. Román Pérez	
Héctor N. Salas	Joel De Jesús	Rosita L. Rivera	
Israel Almodóvar Rivera	Juan E. Ramírez	Waleska F. Morciglio	
Lev Steinberg	Martín A. Asmat		
Luis F. Cáceres	Pablo J. Marrero	Ángel L. Rodríguez	
Nilsa I. Toro	Rafael A. Ramos	Bryan O. Rivera	
Omar Colón Reyes	Raúl A. Portuondo	Carlos E. Quiñones	
Reyes M. Ortiz Albino	Samuel A. Santana	Carlos X. Torres	
Stanislaw Dziobiak	Sergiy Lysenko	Eduardo Soltero	
Victor A. Ocasio	Sudhir Malik	Efrank Mendoza	
Wilfredo Quiñones		Enid A. Rodríguez	
William Joel Feliciano	Alberto M. López	Ibrahim M. Cordero	
Wolfgang Rolke	Elizabeth A. Vanacore	Luis O. Del Río	
	Hernán Santos	Manuel Silva	
Ángel L. Viera	Kenneth S. Hughes	Margarita E. Fernández	
Carlos I. Hernández	Lizzette A. Rodríguez	Ramón Alvarez	
Edwin J. Asencio	Víctor A. Huérfano		
Ileana Matías	Wilson R. Ramírez	Ana Nieves	
Ingrid Rodríguez		Axel A. Santos	
Luis E. Nieves	Adelissa González	Bernadette Delgado	
Luisa R. Seijo	Ana M. Kothe	Cristina Perea	
María I. Barbot Sosa	Annette M. Martínez	Douglas Santos	
Michael González	Baruch Vergara	Irmari Cruz López	
Rafael Boglio	Carlo Rodríguez	Janet L. Bonilla	
Ramonita Vega	Christopher Powers	Lizzie M. García	
Tania del Mar López	Dana L. Collins	Mario A. Nuñez	
	Emilia Quiñones Ota	Milagritos González	

La reunión comenzó a las 10:36 a.m., presidida por el Dr. Hernán Santos Mercado, Decano Asociado de Asuntos Administrativos de la Facultad de Artes y Ciencias, quien da la bienvenida.

El Dr. Santos procede a leer un mensaje del Dr. Fernando Gilbes Santaella, Decano de Artes y Ciencias, relacionado a los temas a considerar en el día de hoy. **Ver documento adjunto.**

Ratificación de moción

Se ratificó la moción presentada en la pasada reunión extraordinaria del martes, 19 de abril de 2022.

“La facultad del Colegio de Artes y Ciencias solicita a la Junta Administrativa que ponga en moratoria las enmiendas aprobadas el 12 de abril de 2022 a su Certificación 16-17-307 y se permita su discusión en una reunión de nuestra facultad donde se puedan presentar las propuestas de enmiendas.”

Se presenta una reconsideración a la moción para que en vez de solicitar moratoria se solicite una impugnación de las enmiendas de la certificación. La moción es la siguiente:

“La facultad del Colegio de Artes y Ciencias impugna las enmiendas aprobadas el 12 de abril de 2022 a su Certificación 16-17-307 y se permita su discusión en una reunión de nuestra facultad donde se puedan presentar las propuestas de enmiendas.”

Se presenta moción para que se deje sobre la mesa esta moción y se pase a la discusión de las enmiendas de la certificación 16-17-307 y luego retomarla. La moción es aprobada se procede al dialogo sobre las enmiendas.

Diálogo sobre la Certificación 16-17-307 enmendada (se adjunta certificación)

Se pasa directamente a las enmiendas que se le hicieron a la certificación en la sección número II inciso d.

Se sugiere que la facultad solicite cuales son los criterios para el 70% de las secciones en modalidad presencial y se prepare unas guías que provean flexibilidad a los departamentos que no puedan acatarla.

El Dr. Alers aclara que el 70% se decidió ya que es un porcentaje que garantizaría que los ofrecimientos de cursos en la Universidad fueran eminentemente presenciales y adicional, uno de los reclamos de los paros estudiantiles era que se garantizara un ofrecimiento de cursos presenciales.

Se presenta la siguiente resolución como una moción:

Por cuanto: La Certificación 16-17-307 de la Junta Administrativa fue aprobada sin consultar al Colegio de Artes y Ciencias.

Por cuanto: Es esencial que se ofrezca la oportunidad de evaluar las consecuencias de esta certificación en la programación y ofrecimiento de cursos, y por ende en el estudiantado.

Por cuanto: Es fundamental que se presente la evidencia, estudios previos, a partir de la cual se justifican las decisiones en esta certificación.

Por cuanto: Las enmiendas sobre el ofrecimiento de cursos a distancia deben ser revisadas por el Senado Académico ya que tienen consecuencias para la Certificación 19-85 del Senado Académico sobre el ofrecimiento de cursos en línea.

Por cuanto: La Junta Administrativa tendrá que aprobar las excepciones a la directriz de que cada profesor enseñe el 50% de su carga de forma presencial, lo que podría implicar intervenir en funciones de los departamentos y los decanatos.

Por tanto: El Colegio de Artes y Ciencias impugna las enmiendas a la Certificación 16-17-307 aprobadas el 12 de abril de 2022.

La moción fue secundada, hubo oposición, se pasa a turnos a favor y en contra, se solicita previa la cual es aprobada sin oposición y se pasa a la votación de la resolución obteniendo los siguientes resultados:

A favor: 104
En contra: 13
Abstenidos: 16

La resolución es aprobada y será enviada al Rector, al Senado y Junta Administrativa y facultades académicas.

Se presenta una moción para que la resolución aprobada deje sin efecto la primera moción sobre la moratoria de la certificación 16-17-307 enmendada. La moción fue secundada, hubo oposición, se pasa a turnos a favor y en contra, se solicita previa para pasar a votar por la moción la cual fue secundada y no habiendo oposición es aprobada. Se pasa a votación y se obtienen los siguientes resultados:

A favor: 74
En contra: 8
Abstenidos: 15

La moción es aprobada, se sustituye la primera moción por la resolución.

Se presenta moción de cierre. La reunión terminó a las 12:34pm.

Sometido por,

Hernan Santos

Hernán Santos Mercado, Ph.D.
Decano Asociado

kam

Mensaje para la reunión extraordinaria de facultad del 26 de abril de 2022
Por Fernando Gilbes Santaella, Decano

Estimada Facultad y estudiantes,

Debido a un compromiso previo no puedo acompañarlos en el día de hoy. Sin embargo, me pareció que la importancia de los temas a considerar requiere atención inmediata. Por lo cual le he pedido al Dr. Hernan Santos, Decano Asociado de Asuntos Administrativos, que presida los trabajos de esta reunión extraordinaria. Pero deseo aprovechar este medio para compartir información y algunas reflexiones que espero les ayude en su debate.

El pasado jueves 14 de abril de 2022 la Junta Administrativa evaluó una propuesta de enmiendas a la certificación 16-17-307 que regulan la oferta académica, en particular lo relacionado con los cursos a distancia e híbridos. Desde mi perspectiva los cambios propuestos chocan con aspectos académicos que establece la certificación 19-85 del Senado Académico y promueven un caos al momento de planificar la oferta de cursos del próximo semestre. Además, ocurren a destiempo porque me parece que antes de implementar nuevas medidas administrativas para los cursos a distancia e híbridos debemos definir y aclarar asuntos académicos de estas modalidades, incluyendo enmendar la certificación 19-85. Pienso que las reglas que regulen la oferta de cursos a distancia e híbridos en nuestro recinto debe ser el producto de un trabajo colaborativo entre el Senado Académico y la Junta Administrativa. Y recibiendo el insumo de los profesores y estudiantes de las diferentes facultades.

Hace varios años atrás, cuando la certificación 19-85 fue creada, la idea de ofrecer cursos a distancia e híbridos no recibía un alto nivel de aceptación. Sin embargo, hoy la mentalidad es diferente porque la pandemia nos obligó a todos a experimentar con esas modalidades y hemos visto sus ventajas y desventajas. Esta situación ha provocado una amplia gama de calidad en los cursos a distancia e híbridos, al igual que ocurre con los cursos presenciales. Tenemos cursos bien diseñados y ejecutados, pero también tenemos cursos que no cumplen con un mínimo esperado. Esto ha llevado a diferentes prácticas que han puesto en riesgo el nivel de calidad de nuestro ofrecimiento de cursos, lo que sacrifica la excelencia académica que nos caracteriza. Por eso estoy de acuerdo en que debemos reevaluar el tema profundamente y enmendar las certificaciones que correspondan en el Senado y la Junta. Pero debe ser un trabajo ordenado y en el mayor consenso posible con la comunidad universitaria. Entiendo que ese no ha sido el caso de los cambios incorporados a la certificación 16-17-307 y por eso no estoy de acuerdo con ellos. Así lo expresé en la reunión de la Junta Administrativa en que se aprobaron los cambios.

El pasado jueves 21 de abril de 2022 se trajo nuevamente el tema a la reunión de Junta Administrativa y se aprobó enviar el asunto a un comité para que lo analizara y trajera recomendaciones. Entiendo que el comité se reunirá este viernes y la expectativa es que la junta reciba ese insumo y tome alguna acción antes del proceso de matrícula del próximo semestre. Sugiero enviar los comentarios y resoluciones de nuestros debates a ese comité.

Termino reafirmando mi compromiso de apoyar las decisiones de esta facultad en los diferentes foros que participo y luchar por los mejores intereses de nuestros profesores y estudiantes.

Muchas gracias.



CERTIFICACIÓN NÚMERO 16-17-307 ENMENDADA

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el martes, 12 de abril de 2022, este organismo **ACOGIÓ** las recomendaciones del Decanato de Asuntos Académicos y del Decanato de Ingeniería y **ENMENDÓ** la Sección II en las MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS SOBRE TAREAS DOCENTES PARA EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ.

Esta certificación deroga la Certificación Número 16-17-259⁽¹⁾ de la Junta Administrativa.

I. PROGRAMAS DOCENTES

La tarea docente de todo facultativo está definida por el Reglamento General de la UPR. La norma de referencia en dicho documento es el crédito por las horas contacto que se tiene con los estudiantes. Las descargas se utilizan para permitir que el docente realice otras tareas de investigación, administración, labor creativa o servicio que redunden en beneficio para la institución. Tomando esto como base se presentan las siguientes medidas:

- A. La meta es satisfacer la demanda de cursos para los estudiantes matriculados en nuestros programas con profesores con nombramientos regulares. La sustitución de tarea para descarga de investigación se hará con el cumplimiento de las restantes guías incluidas en este documento. Podrá haber excepciones si se considera que una actividad no lectiva es de beneficio para la institución. En ese caso el Director de Departamento tiene que justificar apropiadamente la asignación a su Decano de Facultad. Si luego de esta evaluación la misma es favorable, se procederá a informar al Decano de Asuntos Académicos. Esto aplica para las descargas por actividades de servicios, y otras actividades que vayan a formar parte de la tarea regular del facultativo. Las tareas docentes-administrativas que ya están definidas para el personal de confianza se atenderán según la reglamentación vigente.
- B. Las descargas de investigación se asignarán prioritariamente para proyectos vigentes (activos) en los cuales dicha descarga, con su valor explícito (en créditos y/o porcentaje) forme parte de la propuesta. El cumplimiento con esta medida será responsabilidad del Director de Departamento y el Decano de Facultad. Si el proyecto recibe una extensión de tiempo sin costo para finalizarlo, las tareas que se realicen serán consideradas Ad Honorem y no pueden recibir descargas adicionales si ya se cumplió con todo el compromiso institucional presentado en la propuesta.

JPC

- C. Para los profesores nuevos cuya carta de contratación incluye algún compromiso de descarga de investigación durante los primeros años, se honrará dicho compromiso si hay una posibilidad real de someter al menos una propuesta con buenas probabilidades de éxito durante el próximo semestre. Esta evaluación de posibilidad real de éxito la realizará el Director de Departamento y el Decano de Facultad. Luego del primer año de la contratación, estos profesores no deberán recibir más de tres (3) créditos de descarga por semestre para fines de preparación de propuestas.
- D. Se pone en moratoria el pago de carga adicional en créditos por el ofrecimiento de nuevos cursos en línea, hasta tanto se apruebe la nueva certificación en el Senado Académico.
- E. Los créditos por coordinación de laboratorios sólo se aplicarán donde se ofrecen múltiples secciones de laboratorios y su curso de conferencia es ofrecido por varios profesores (2 o más). La nueva tabla con la asignación de créditos al profesor en los casos de coordinación de laboratorios ofrecidos por ayudantes de cátedra graduados será la siguiente:
- | | | |
|-----------------------|---|-----------------|
| 1) 2-3 secciones | – | 0 a 0.5 crédito |
| 2) 4-7 secciones | – | 1.0 crédito |
| 3) 8-11 secciones | – | 1.5 créditos |
| 4) 12-16 secciones | – | 2.0 créditos |
| 5) 17-23 secciones | – | 2.5 créditos |
| 6) 24 secciones o más | – | 3.0 créditos |
- F. No se otorgarán créditos de tarea regular ni por compensación, por trabajos en comités departamentales o de facultad.
- G. Si el profesor tiene la disponibilidad de tiempo y solicita que se le reconozcan tareas Ad-honorem en el Programa Docente, estas deben ser prioritariamente relacionadas a adelantar el Plan Estratégico Institucional.
- H. Al final de cada semestre, el Director debe haber preparado una propuesta del programa docente correspondiente al próximo semestre para cada uno de los profesores adscritos a su departamento. Para aquellos profesores que corresponda, se deberán tener listos los formularios 125A y T002, y someterlos a tiempo a la Oficina de Presupuesto con las firmas correspondientes. Dichos documentos son necesarios para poder procesar sus descargas, compra de tiempo y/o compensaciones adicionales.
- I. En departamentos donde haya Director(es) Asociado(s), no se otorgarán descargas de tarea docente para labores de coordinación académica. Las tareas de orientación académica serán responsabilidad de todo el personal docente del departamento (Reglamento General de la UPR 65.2). En departamentos donde no exista Director Asociado se podrá optar por otorgar hasta seis (6) créditos por departamento para tareas de coordinación, orientación académica y administración.

JPC

Las medidas descritas en este documento aplicarán al personal docente adscrito al Servicio de Extensión Agrícola y a la Estación Experimental Agrícola, solamente en lo concerniente a las tareas de enseñanza formal. Las tareas de investigación y divulgación de este personal serán regidas según la Certificación Número 16-17-242 de la Junta Administrativa. El Decano y Director de Ciencias Agrícolas establecerá, en consulta con los Decanos Asociados correspondientes, las medidas necesarias para optimizar el uso del personal docente de estas unidades.

II. PROGRAMACIÓN DE MATRÍCULA

- JPC*
- a. La oferta de cursos y el correspondiente horario de clases del próximo semestre se hará sin considerar contrataciones temporeras o parciales. La excepción será si el departamento proyecta cubrir este gasto con fondos de su cuenta de recobro de salarios de compra de tiempo o con fondos externos. Solo se podrá atender oferta académica con contratación temporera en caso de que se demuestre que no se puede suplir la demanda siguiendo las guías de este documento.
 - b. El horario de ofrecimientos de cursos se debe confeccionar **pensando en el beneficio directo a los estudiantes**. El director tiene la autoridad para asegurar el cumplimiento de este principio. Los cursos con más de una sección se deben programar de forma tal que se ofrezcan el mayor número de alternativas en el horario a lo largo de la semana, incluyendo sábados. Se debe evitar conflictos entre cursos que el estudiante debe tomar según su currículo, ya sean los cursos dentro del mismo departamento o entre departamentos. Los cursos de nivel 3000 y 4000, se deben programar de 7:30 am a 7:20 pm dentro de la zona central del Recinto o de 7:00 am a 6:50 pm en la zona periférica.
 - c. Al programar las secciones de cursos subgraduados, se usará la capacidad máxima del salón como el cupo de la sección desde el primer día de matrícula. Se debe maximizar el ofrecimiento de mega-secciones de acuerdo a la Certificación Número 16-17-242 de la Junta Administrativa.
 - d. En cada departamento se deberá ofrecer un mínimo del 70% de las secciones en modalidad presencial.
 - e. En un semestre en particular, al programar los cursos subgraduados con múltiples secciones, a lo más el 20% de las secciones se ofrecerán a distancia o en caso de que el curso tenga menos de 5 secciones, a lo más el 40% de la oferta. Estas secciones a distancia se abrirán con una capacidad mínima de 90 estudiantes por sección desde el primer día de matrícula. No se abrirá una segunda sección a distancia hasta que el número de estudiantes matriculados en la primera sección alcance al menos 130 estudiantes. Si esto ocurre, se recomienda distribuir equitativamente los estudiantes en las dos secciones.
 - f. Al programar los cursos subgraduados en secciones **híbridas** se usará la capacidad máxima del salón por sección desde el primer día de matrícula.

- g. Al programar los cursos subgraduados con estudiantes atendiendo la clase de forma “mixta” – presencial y a distancia, se usarán secciones “duales”: una presencial con la capacidad del salón y otra híbrida con una capacidad adicional de al menos un 50% más de estudiantes, desde el primer día de matrícula. Los “salones tecnológicos/aula virtual” deberán ser utilizados prioritariamente para cursos en esta modalidad mixta. Se considerará una sección consolidada para propósitos de la carga académica del profesor.
- h. Los profesores podrán solicitar el apoyo de ayudantes de cátedra; en estos casos en que el profesor opte por tener el apoyo de un estudiante graduado como ayudante de cátedra para la corrección de asignaciones, la administración de exámenes, y el apoyo en otros menesteres propios de la enseñanza del curso los créditos al profesor se ajustarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.8 (d) de la Certificación Número 16-17-242 de la Junta Administrativa: “... los créditos adicionales serán disminuidos en un 50% o en un crédito, lo que sea mayor, por cada estudiante graduado con ayudantía completa (15 horas semanales) asignado al curso; en casos en que el estudiante graduado le dedique solamente 7.5 horas semanales al curso, los créditos adicionales serán disminuidos en un 25% o en medio crédito, lo que sea mayor.”
- i. Todo profesor a tiempo completo ofrecerá de forma presencial al menos el 50% de su carga académica docente en cursos. Cualquier excepción a esta regla deberá ser aprobada por la Junta Administrativa del RUM.
- j. Los Directores deben adelantarse a la posibilidad de que algún profesor no tenga su carga completa al no permitirse secciones pequeñas. En caso de que exista esta posibilidad, los Directores coordinarán para que los profesores que tengan la preparación y la capacidad para ello, dicten cursos en otros departamentos donde haya la necesidad de recursos docentes para cubrir la demanda. Hasta donde sea posible, esto se debe planificar al momento de preparar el horario, y no esperar a los ajustes en agosto o enero.
- k. En caso en el cual todos los facultativos regulares tengan su carga completa con cursos y aun queden secciones sin cubrir, se debe considerar suplir esta necesidad con profesores de otro departamento u otra facultad capacitados en la materia.
- l. Los cursos electivos de problemas especiales o de investigación subgraduada solo se podrán programar una vez se garantice que se hayan atendido a plenitud, con personal regular la necesidad de otros cursos. Estos cursos se programarán de acuerdo a la siguiente guía de asignación de créditos combinados:
- | | | |
|-------------------------|---|------------|
| 1) 1-4 estudiantes | – | 1 crédito |
| 2) 5-9 estudiantes | – | 2 créditos |
| 3) 10 estudiantes o más | – | 3 créditos |

No se autorizarán secciones de Investigación, Tesis, Disertación o Problema Especial como parte de la carga del profesor si el tema a atender tiene relación

directa con alguna investigación por la cual el profesor ya esté recibiendo 3 o más créditos en su programa docente (regular o Compensación Adicional). En estos casos, la sección puede atenderse únicamente mediante la modalidad de Ad Honorem.

- m. La asignación de créditos por supervisión de COOP's o Internados se hará siguiendo la guía establecida en el artículo 2.1.4.a de la Certificación Número 16-17-242 de la Junta Administrativa.
- n. Para cursos de conferencia se dispone lo siguiente:
1. Para cursos de conferencia subgraduados, nivel 5000 o menos: cada departamento debe mantener el promedio de estudiantes por sección en lo que ha sido su promedio histórico por los pasados cuatro (4) años. Para aquellos departamentos con un promedio bajo de estudiantes por sección, se espera un esfuerzo adicional con el fin de alcanzar el promedio de 17 estudiantes por sección a nivel de Departamento. Se adjunta tabla de referencia con el umbral para cada departamento.
 2. En caso de que algún curso requerido para graduación de estudiantes dentro del año académico en cuestión tenga una cantidad muy baja de estudiantes y esto provoque que el número promedio de estudiantes por sección para el Departamento quede por debajo del nivel requerido, el Director podrá solicitar una excepción, con el visto bueno de su Decano de Facultad, al Decano de Asuntos Académicos. El Decano de Facultad deberá evaluar previamente el caso y emitir una opinión antes de proseguir con el trámite. Cursos electivos para los cuales hay otra alternativa, no serán considerados para excepción.
 3. Las secciones que no cumplan con lo aquí establecido deben cerrarse antes de que abra el proceso de ajustes de matrícula en agosto o enero. Los estudiantes afectados por el cierre de secciones deben ser atendidos de forma inmediata por los correspondientes departamentos para que estén matriculados en otro curso apropiado para ellos. Bajo ninguna circunstancia se debe esperar al comienzo de clases para tomar la acción correspondiente.
 4. Los cursos de conferencia graduados (6000 o más) deben contar con por lo menos 5 estudiantes por sección.
 5. En caso de que alguna sección no cumpla con los puntos anteriores, pero se entiende imprescindible su ofrecimiento, el Director podrá solicitar, con el visto bueno del Decano de Facultad una excepción al Decano de Asuntos Académicos. El Decano de Facultad deberá evaluar previamente el caso y emitir una opinión del por qué se debe mantener abierta la sección y no utilizar este recurso en otro curso con demanda suficiente.

JPC

III. AYUDANTIAS GRADUADAS PAGADAS CON EL FONDO GENERAL

Las actividades docentes necesitan del apoyo de los estudiantes graduados para así cubrir la demanda de cursos, a la vez que le ofrecemos experiencias de formación profesional.

- A. Ayudantías pagadas con dinero del fondo general se ofrecerán únicamente para enseñanza (con la excepción definida en el punto 3.C.) - entiéndase contacto directo con el estudiante en las clases y laboratorios o que tengan labores de corrección de exámenes, informes y asignaciones.
- B. Las nuevas admisiones a los **programas de Estudios Graduados podrán incluir el compromiso de ayudantías de cátedra, y su respectiva exención de matrícula para al menos el primer año de admisión. Esto está supeditado a que el departamento que ofrece el curso demuestre que hay una necesidad de recursos para atender la oferta académica proyectada con los recursos de facultad o estudiantes graduados activos, según evidenciado con la proyección de la matrícula.**
- C. Cada decano podrá asignar hasta un máximo de cinco (5) ayudantías o 20% de fondos de las ayudantías a tareas de apoyo (atender centros de cómputos, mentoría, etc.). Este 20% se contabilizará en base a fondos, no en número de ayudantías. Si se requieren otras tareas que necesiten cubrirse, las mismas deberán ser apoyadas mediante jornales, si el departamento dispone de los recursos para ello.
- D. La Certificación 05-62 Enmendada del Senado Académico del Recinto define los tiempos de elegibilidad para ayudantías, así como las posibles extensiones de tiempo discrecional. Para ayudantías cubiertas con dinero del fondo general, este tiempo discrecional adicional se estará reservando sólo para casos excepcionales en los cuales no exista un profesor u otro estudiante graduado que pueda cubrir la función sin exceder el tiempo de elegibilidad base. Esta medida (III.D) se pondrá en función a partir del segundo semestre del año académico 2017-2018.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



Facultad/Departamento	Promedio Histórico	Promedio Mínimo 2017-2018
Decanato de Asuntos Académicos		
División de Educación Continua y Estudios Profesionales	12	17
Facultad de Administración de Empresas		
Departamento de Administración de Empresas	24	24
Facultad de Artes y Ciencias - Artes		
Departamento de Ciencias Sociales	30	30
Departamento de Psicología	30	30
Departamento de Economía	29	29
Departamento de Kinesiología	20	20
Departamento de Estudios Hispánicos	22	22
Departamento de Humanidades	24	24
Departamento de Inglés	23	23
Cursos de Cine	17	17
Facultad de Artes y Ciencias - Ciencias		
Departamento de Biología	30	30
Programa de Biotecnología Industrial	13	17
Departamento de Ciencias Marinas*	4	17
Departamento de Enfermería	20	20
Departamento de Física	18	18
Departamento de Geología	23	23
Departamento de Ciencias Matemáticas	23	23
Departamento de Química	28	28
Facultad de Ciencias Agrícolas		
Departamento de Ciencias Agroambientales	18	18
Programa de Ciencia y Tecnología de Alimentos*	15	17
Departamento de Economía Agrícola y Sociología Rural	21	21
Departamento de Educación Agrícola	13	17
Departamento de Ciencia Animal	24	24
Departamento de Ingeniería Agrícola y Biosistemas	12	17
Facultad de Ingeniería		
Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras	19	19
Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura	20	20
Departamento de Ingeniería General	24	24
Departamento de Ingeniería Industrial	21	21
Departamento de Ingeniería Mecánica	20	20
Departamento de Ingeniería Química	22	22

Nota: El nuevo Departamento de Ingeniería de Computación no aparece por no haber datos históricos suficientes para hacer el análisis.

Departamentos con programas graduados solamente, pero tienen cursos 5XXX que le aplicaría la capacidad mínima como curso subgraduado

JPC